

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2026-0072-R

Quito, D.M., 07 de septiembre de 2026

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

LA COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 ibídem, establece: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 288 ibídem, señala: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, determina: *“Necesidad y planificación. - El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación.*

Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada.” (el subrayado fuera de texto);

Que, el artículo 64 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - RGLOSNCP, establece: *“Plan Anual de Contratación – PAC. - El Plan Anual de Contratación PAC detallará la siguiente información:*

- 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;*
- 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*
- 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,*
- 4. El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2026-0072-R

Quito, D.M., 07 de septiembre de 2026

Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal de Contratación Pública.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. (...);

Que, mediante Acción de Personal No. RRHH-2025-0140 de 26 de mayo de 2025, el Abg. Juan Pablo Franco Castro, Director General de Aviación Civil, Encargado, resolvió otorgar el nombramiento de libre remoción a la Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderón, como Coordinadora General Administrativa Financiera, a partir del 26 de mayo de 2025;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2026-0004-R de 13 de enero de 2026, el Abg. Juan Pablo Franco Castro, Director General de Aviación Civil, Encargado, aprobó el Plan Operativo Anual 2026, de la Dirección General de Aviación Civil, mismo que se encuentra publicado en la página web de la Dirección General de Aviación Civil;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2026-0005-R de 15 de enero de 2026, el Abg. Juan Pablo Franco Castro, Director General de Aviación Civil, Encargado, resolvió: “(...) **APROBAR** el Plan Anual de Contratación (PAC) 2026 de la Dirección General de Aviación Civil –Planta Central, en el cual se prevén las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos consultorías, que se realizarán durante este año fiscal y que han sido compilados por la Gestión Administrativa, y que consta en anexo digital al Memorando Nro. DGAC-DADM-2026-0118-M de 15 de enero de 2026, documento habilitante que se incorpora, y forma parte integrante de la presente Resolución.”;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2026-0063-R de 26 de mayo de 2026, el Director General de Aviación Civil, Encargado, resolvió expedir el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, delegando en su artículo 9: “(...) al señor (a) Coordinador/a General Administrativo/a Financiera; y, al señor (a) Subdirector/a Zonal del Litoral, para que en su nombre y representación, reformen el Plan Anual de Contrataciones PAC, atendiendo los requerimientos de la Gestiones de Nivel Central y Gestiones Internas de la Gestión Subdirección Zonal del Litoral, según corresponda; así mismo, dispondrá las correspondientes publicaciones, conforme lo determinado en LOSNCP, su Reglamento General de aplicación, las Resoluciones emitidas por el SERCOP, y el presente Reglamento. (...)”;

Que, consta del expediente digital el Informe de Necesidad para la “Contratación del servicio de transporte institucional para los servidores y trabajadores de la Dirección General de Aviación Civil - Planta Central”, de 18 de junio de 2026, y actualizado el 04 de septiembre del año en curso; elaborado por el Ing. Daniel Alejandro Carvajal Cevallos, Asistente de Recursos Humanos, revisado por la Tgla. Carol Estefanía González Acosta; y aprobado por la Mgs. Maritza Paulina Codena Valdiviezo, Directora de Administración de Talento Humano, que en lo pertinente se desprende:

“RECOMENDACIONES:

- Continuar con el procedimiento de contratación del servicio de transporte institucional para los servidores y trabajadores de Planta Central de la Dirección General de Aviación Civil, a fin de garantizar la continuidad del beneficio, asegurar la movilización oportuna del personal institucional y evitar afectaciones en el desarrollo de las actividades técnicas, operativas y administrativas que sustentan el cumplimiento de la misión institucional y la prestación de los servicios aeronáuticos.
- Gestionar la contratación de manera oportuna y conforme a la planificación institucional,

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2026-0072-R

Quito, D.M., 07 de septiembre de 2026

observando las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa aplicable, con el propósito de asegurar la continuidad ininterrumpida del servicio, optimizar el uso de los recursos públicos y garantizar que la prestación se realice bajo condiciones adecuadas de seguridad, calidad, eficiencia y bienestar para los servidores y trabajadores de la institución.”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2026-0878-M de 30 de junio de 2026, el Sr. William Giovanni Merino Sarango, Director de Planificación y Gestión Estratégica, certificó que la actividad “Contratación del servicio de transporte institucional para los servidores y trabajadores de la Dirección General de Aviación Civil – Planta Central”, consta en el POA 2026 de la DGAC, Dirección de Administración de Talento Humano responsable de su ejecución;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DFIN-2026-1566-M de 28 de agosto de 2026, la Mgs. Gladys Marisol Carvajal Burgos, Directora Financiera, certificó: “(...) la existencia de espacio presupuestario anual y plurianual por un valor total de **USD. 393.660,00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00 /100 ctvs.)** valor de la **BASE IMPONIBLE**, recursos para la actividad “**Contratación del servicio de transporte institucional para los servidores y trabajadores de la Dirección General de Aviación Civil – Planta Central**”, siendo la Dirección de Administración de Talento Humano, responsable de prever y garantizar la ejecución del presupuesto asignado dentro de cada ejercicio fiscal.

La partida presupuestaria a la cual se aplicará el egreso para el ejercicio fiscal 2026 tiene la siguiente estructura presupuestaria:

2026 522 9999 0000 55 00 000 002 530201 1701 002 0000 0000 D54 2120212 05 “Transporte de Personal”, Programa 55 Seguridad Operacional y Optimización de Servicios Aeronáuticos y Aeroportuarios, del presupuesto de la Dirección General de Aviación Civil – Planta Central, por un valor de USD. 43.740,00, valor de la base imponible.

De igual forma se procede a emitir la Certificación Presupuestaria Plurianual Nro. 461 para el ejercicio fiscal 2027.

2027 522 9999 0000 55 00 000 002 530201 1701 002 0000 0000 D54 2120212 05 “Transporte de Personal”, Programa 55 Seguridad Operacional y Optimización de Servicios Aeronáuticos y Aeroportuarios, del presupuesto de la Dirección General de Aviación Civil – Planta Central, por un valor de USD. 349.920,00, valor de la base imponible (...);

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DATH-2026-1896-M de 01 de septiembre de 2026, la Mgs. Maritza Paulina Codena Valdiviezo, Directora de Administración de Talento Humano, informó a la Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderón, Coordinadora General Administrativa Financiera, que, para la correcta operatividad de la Institución se hace necesario y prioritario contar con la “Contratación del servicio de transporte institucional para los servidores y trabajadores de la Dirección General de Aviación Civil - Planta Central”; y, solicitó su autorización para la modificación del plan anual de contratación pública correspondiente a planta central, para la inclusión de la citada contratación;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-CGAF-2026-0542-M de 01 de septiembre de 2026, la Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderón, Coordinadora General Administrativa Financiera, en atención al memorando Nro. DGAC-DATH-2026-1896-M, autorizó la reforma al PAC -2026 en los términos descritos en el citado memorando; y, dispuso al Dr. José Euclides Bajaña Pérez, Director de Asesoría Jurídica, la elaboración de la Resolución de Modificación del Plan Anual de Contratación (PAC) – Gestión Nivel Central;

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2026-0072-R

Quito, D.M., 07 de septiembre de 2026

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DATH-2026-1919-M de 04 de septiembre de 2026, la Mgs. Maritza Paulina Codena Valdiviezo, Directora de Administración de Talento Humano, informó a la Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderón, Coordinadora General Administrativa Financiera, que efectúa el alcance al Memorando Nro. DGAC-DATH-2026-1896-M, una vez acogidas las observaciones de forma y fondo que la Dirección de Asesoría Jurídica, expuso en reuniones mantenidas los días 3 y 4 de septiembre de 2026; por lo tanto, remite en anexo el Informe de Necesidad de la Contratación (INC); Términos de Referencia (TDR); e, Instrumento para la Definición del Presupuesto Referencial; y, reiteró la solicitud de autorización para la modificación del plan anual de contratación pública correspondiente a planta central;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-CGAF-2026-0547-M de 04 de septiembre de 2026, la Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderón, Coordinadora General Administrativa Financiera, en alcance al Memorando Nro. DGAC-CGAF-2026-0542-M, comunicó al Dr. José Euclides Bajaña Pérez, Director de Asesoría Jurídica, en lo pertinente: “...

- *Informe de Necesidad de la Contratación (INC);*
- *Términos de Referencia (TDR); y,*
- *Instrumento para la Definición del Presupuesto Referencial.*

La referida Unidad Requirente señala que los documentos antes indicados han sido rectificados y actualizados, manteniéndose el requerimiento de modificación al PAC previamente autorizado. Asimismo, la demás documentación habilitante que sustenta la modificación al PAC se mantiene conforme fue remitida mediante el Memorando Nro. DGAC-CGAF-2026-0542-M.

En este sentido, cabe señalar que la autorización emitida mediante el Memorando Nro. DGAC-CGAF-2026-0542-M se mantiene vigente respecto de la inclusión en el PAC 2026 del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, por un valor total de USD 393.660,00, correspondiente a USD 43.740,00 para el ejercicio fiscal 2026 y USD 349.920,00 para el ejercicio fiscal 2027.

Por lo expuesto, y considerando que la actualización remitida por la Unidad Requirente complementa la documentación que sustenta el requerimiento, se mantiene el enlace institucional y la demás documentación que conforman el expediente remitido mediante el Memorando Nro. DGAC-CGAF-2026-0542-M, incorporándose para los fines pertinentes los documentos actualizados señalados anteriormente.

En virtud de lo expuesto, me permito remitir el presente alcance y la documentación actualizada para que, en el ámbito de sus competencias, se sirva disponer a quien corresponda continuar con la elaboración de la Resolución Administrativa de modificación al PAC 2026 – Planta Central, considerando para el efecto la documentación actualizada remitida por la Unidad Requirente. (...); consta de la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux, la disposición del Director de Asesoría Jurídica, en los siguientes términos: “... para su conocimiento y trámite correspondiente”;

En ejercicio de las atribuciones constantes en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 64 del Reglamento General de la LOSNCP, artículo 9 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2026-0063-R de 26 de mayo de 2026; y, Acción de Personal Nro. RRHH-2025-0140 de 26 de mayo de 2025.

RESUELVO:

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2026-0072-R

Quito, D.M., 07 de septiembre de 2026

Artículo 1.- Autorizar la modificación del Plan Anual de Contratación (PAC) 2026, de la Dirección General de Aviación Civil – Planta Central, para el ejercicio económico fiscal 2026, conforme los documentos señalados en los considerandos, y que forman parte integrante de la presente Resolución, conforme el siguiente detalle:

Inclusión del siguiente procedimiento:

Nro.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U. Anual	Costo U. Plurianual	V. Total	Cuatrimestre
1	643120016	Servicio	Común	No	Corriente	Normalizado	No	Subasta Inversa Electrónica	Contratación del Servicio de Transporte Institucional para los Servidores y Trabajadores de la Dirección General de Aviación Civil - Planta Central	1	Unidad	USD 43.740,00	USD 349.920,00	USD 393.660,00	C3

Artículo 2.- Disponer a la Dirección Administrativa, la publicación de la presente Resolución y documentos habilitantes en el Portal de Contratación Pública, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP; y, su Reglamento General de aplicación.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme lo dispuesto en el artículo 13 de la DGAC-DGAC-2026-0063-R de 26 de mayo de 2026.

Artículo 4.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. –

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderon

COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Referencias:

- DGAC-CGAF-2026-0547-M

Anexos:

- dgac-cgaf-2026-0542-m_de_01_septiembre_de_2026.pdf
- dgac-cgaf-2026-0547-m_de_04_de_septiembre_de_2026.pdf
- 1.7.4._alcance_a_mod_pac_-_dgac-dath-2026-1919-m.pdf

Copia:

Señor Magíster
Óscar Iván Jiménez Ramón
Analista Administrativo 3

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. Teléfono: +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2026-0072-R

Quito, D.M., 07 de septiembre de 2026

Señor Doctor
Jose Euclides Bajaan Perez
Director de Asesoría Jurídica

Señora Magíster
Maritza Paulina Codena Valdiviezo
Directora de Administración de Talento Humano

ao/jb

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec

EL NUEVO
ECUADOR